



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
DE GESTIÓN HUMANA**

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

ANEXO TÉCNICO

Contratar un intermediario de seguros para el acompañamiento técnico integral en el manejo integral del programa de seguros, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales del Fondo Único de Tic/Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o aquellos por los que legalmente sea responsable.

Bogotá, D.C., Mayo 2026

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ANEXO TECNICO

CONTRATO INTERMEDIACION DE SEGUROS

OBJETO: Contratar un intermediario de seguros para el acompañamiento técnico integral en el manejo integral del programa de seguros, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales del Fondo Único de Tic/Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o aquellos por los que legalmente sea responsable.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El contratista es independiente para establecer el número de personas a emplear en el desarrollo del proyecto de acuerdo con el enfoque y organización que proponga del mismo, sin embargo, para la ejecución del contrato debe contar con el equipo mínimo de trabajo que a continuación se describe y el cual deberá ser aprobado previo al inicio de la ejecución del contrato por el supervisor del mismo:

DIRECTOR DE CONTRATO O EJECUTIVO DE CUENTA Y ABOGADO ESPECIALIZADO:

Rol – 1	Un (1) Director de Contrato o Ejecutivo de Cuenta
Descripción	El Director de Contrato o Ejecutivo de Cuenta tendrá a su cargo la responsabilidad del manejo del programa de seguros, la coordinación de las inspecciones del manejo del programa de seguros, la coordinación de las inspecciones de los intereses asegurados y la atención del MINTIC / Fondo Único de TIC en forma permanente. Sera la persona encargada de responder por las gestiones que se encomienden al intermediario, revisar y certificar la correcta expedición de los anexos por parte de las aseguradoras y servir de enlace permanente entre MINTIC / Fondo Único de TIC.
Porcentaje de dedicación	50%
Formación académica mínima	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: derecho y afines, administración, ingeniería industrial y afines, ingeniería administrativa y afines o economía con matrícula o tarjeta profesional vigente, según corresponda. Título de posgrado en seguros, gerencia de riesgos y seguros, seguros y seguridad

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





	social, derecho de seguros, alta dirección de seguros o responsabilidad civil y seguros, contratación estatal. áreas financieras, áreas económicas, áreas administrativas.
Experiencia Especifica Certificada	Experiencia especifica mínima de (4) años como coordinador, director, gerente, subgerente o ejecutivo de cuenta en intermediación de seguros.
Rol – 2	Un (1) Abogado Especializado
Descripción	Este abogado tendrá la responsabilidad de asesorar a MINTIC / Fondo Único de TIC en todas las gestiones necesarias para colocar el programa de seguros, y las reclamaciones por siniestros y tendrá una dedicación 100% para la ejecución del contrato cuando la entidad lo requiera.
Porcentaje de dedicación	50%
Formación académica mínima	Profesional en un programa según clasificación SNIES en el núcleo básico de conocimiento de: derecho y afines con matrícula o tarjeta profesional vigente, según corresponda. Título de posgrado en contratación estatal, seguros, gerencia de riesgos y seguros, seguros y seguridad social, derecho de seguros, alta dirección de seguros o responsabilidad civil y seguros.
Experiencia Especifica Certificada	Experiencia especifica mínima de tres (3) años como asesor legal en programas de seguros.

Cada profesional se debe proponer para un solo rol y no podrá presentarse el mismo profesional en los dos roles propuestos.

Si por causas excepcionales no atribuibles al contratista, caso fortuito o fuerza mayor se hace necesario realizar una modificación o cambio de algún integrante del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato deberá ser aprobado por la entidad contratante, a través del supervisor, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de cada perfil definido en el presente documento.

El adjudicatario debe garantizar que durante el transcurso del contrato se cuente con el equipo de trabajo, por esta razón, al solicitar un cambio de profesional para determinado cargo, el contratista deberá entregar al solicitud de cambio, al hoja de vida de candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a las mismas o mejores calidades del profesional acreditado a reemplazar, para que la supervisión adelante la verificación y con una antelación de quince (15) días hábiles de la fecha en la que se vincularía el nuevo profesional. La Supervisión contará con cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre el cambio de personal. La verificación de los roles propuestos para el presente proceso se realizará de acuerdo a los requisitos descritos.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Consideraciones sobre equipo de trabajo mínimo:

- En los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.
- El equipo de trabajo mínimo requerido deberá cumplir con todas las condiciones descritas en el pliego de condiciones, y deberá hacerse presente al momento de la firma del acta de inicio del contrato.
- No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contratos como asesores o quienes se hayan desempeñado como funcionarios dentro de los últimos dos años contados a partir del cierre del presente proceso, siempre y cuando el objeto que desarrollan tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- • Todo el equipo mínimo de trabajo deberá estar disponible para cumplir con sus responsabilidades contractuales, con los requerimientos del supervisor y participar en forma presencial o virtual en las reuniones que se estime necesario, previa convocatoria por parte del supervisor.
- La dedicación del equipo de trabajo será desde las instalaciones del intermediario, no obstante, el equipo de trabajo debe tener disposición cuando sea requerido por la entidad para la ejecución del contrato, sin que esto implique una relación laboral, subordinación o dependencia para con el Ministerio del Interior.
- En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de la supervisión del contrato. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación en el equipo mínimo, se deberá presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, el cual deberá reunir calidades iguales o superiores a las del reemplazado, para que la supervisión, adelante la verificación y aprobación correspondiente.

Consideraciones frente a la formación académica:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





- Todos los programas profesionales, incluidos los de posgrados, que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del I C E S o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con la normatividad vigente.
- Para definir si un determinado título académico se adecúa al requerimiento académico establecido en el pliego de condiciones, se verificará que el área o núcleo básico de conocimiento, según sea el caso del requerimiento mínimo, del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área o núcleo básico de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación - Campos de educación y formación adaptada para Colombia, CINE-F 2013 A.C) en su página <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas>
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable o de acuerdo con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, el contratista podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación - CINE niveles 6 (para pregrado), 7 (para posgrado en la modalidad de especialización o maestría). En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones.
 - Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.
 - El contratista deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES, el contratista deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo, sin perjuicio de las verificaciones que para el efecto realice la Entidad.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES - Ministerio de Educación (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de educación y formación adaptada para Colombia, CINE-F 2013 A.C), independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la verificación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (i) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o títulos de posgrado.
- La formación académica solicitada no podrá ser homologada en ningún caso con experiencia laboral.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Consideraciones frente a la experiencia:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del candidato que acredita la experiencia.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
- Actividades y lo funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.
- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año).
- En caso de que el contratista aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:
 - ✓ Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
 - ✓ Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el contratista deberá anexar copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

El equipo base de trabajo propuesto y vinculado deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades o funciones realizadas por el profesional propuesto.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior. excepto en los casos de profesiones

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computara a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa expedida por CCE.

- Para el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesionales afines o auxiliares, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1955 de 2019, que dispone que "la práctica laboral que el estudiante realice para optar a su título de profesional, tecnológico o técnico cuenta como experiencia laboral". Concepto de Colombia Compra Eficiente del 14/04/2020 N° de radicado 2202013000002648.
- Para el caso de la contabilización de la experiencia de los ingenieros graduados y con ejercicio en el exterior, la experiencia que ha de ser tenida en cuenta en Colombia será aquella obtenida en el extranjero, siempre y cuando, de conformidad con la normatividad del respectivo país, al haya adquirido legalmente; circunstancia que el corresponde probar al profesional que solicita la validez de la misma. El documento que acredite la validez de la experiencia obtenida en el extranjero deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y en la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, en lo relacionado con el apostille.
- En todo caso y para efectos de la ejecución del Contrato, el ingeniero domiciliado en el exterior deberá ostentar el Permiso Temporal expedido por el COPNIA (<http://www.copnia.gov.co/>).
- El contratista adquiere la obligación de que todos sus profesionales en ingeniería cuenten con permisos temporales o licencias y si su vigencia expira durante la ejecución del contrato, se lleve a cabo la renovación del permiso temporal de manera sucesiva hasta la terminación del Contrato.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos de la experiencia profesional, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo tiempo por la misma persona.
- La experiencia específica certificada en proyectos se aceptará en períodos "traslapados". La experiencia específica certificada en proyectos puede ser contabilizada dentro de la experiencia profesional de cada rol definido en el equipo de trabajo.
- **Si el contratista es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito con la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.**
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información determinará, de conformidad con el pliego de condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto podrá solicitar las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





PRODUCTOS:

Con el fin de cumplir la obligación correspondiente al acompañamiento técnico en el proceso para seleccionar la(s) aseguradora(s), del programa de seguros del Fondo Único TIC / Min TIC, el intermediario deberá cumplir con los siguientes productos:

• Análisis del sector:

Análisis del Mercado	Elaborar el análisis del sector asegurador.
Aspectos generales del mercado	Establecer la importancia del sector en el contexto local y nacional, datos históricos de desempeño del sector, principales cifras comerciales.
Análisis Económico	Determinar los factores que influyen en los presupuestos
Análisis jurídico	Establecer las condiciones jurídicas que influyen en la contratación de seguros
Análisis de la demanda	Elaborar el análisis de la oferta y demanda.
Condiciones de contratación de seguros por parte de las entidades estatales en procesos recientes	Determinar la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, Valor de los contratos y forma de pago, Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, Vigencia de los contratos, Presupuesto, Requerimiento de Vigencias Futuras, Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas, Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores, Cronograma del Proceso de Contratación, Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.
Análisis de la oferta	Elaborar el análisis de la oferta del sector asegurador
Proveedores	• Determinar aseguradoras que ofrecen los ramos • Establecer el plan de seguros definido por el corredor para la entidad
Dinámica del mercado	Establecer esquemas de gestión de riesgos utilizado en el sector asegurador y forma de interacción de las aseguradoras en dicho esquema.

• Estudio previo:

Descripción de la necesidad	Elaborar la descripción de la necesidad incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan la contratación
Objeto a contratar	Bienes e intereses para asegurar

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





	<p>Valor asegurable y valor asegurado según sea el caso para cada ramo</p> <p>Amparos y coberturas</p> <p>Exclusiones no admisibles</p> <p>Deducibles mínimos y máximos permitidos</p> <p>Garantías admisibles</p> <p>Vigencia a contratar</p> <p>Plazo para pago de primas</p> <p>Condiciones particulares mínimos y todas aquellas necesarias para la satisfacción de la necesidad de la entidad.</p>
Modalidad de selección	Hacer una sustentación de la modalidad de selección a aplicar de acuerdo con la normatividad vigente.
Valor estimado del presupuesto de primas y la justificación del mismo	las primas sustentado en un estudio de mercado suficiente y amplio que de soporte sólido al presupuesto necesario para la adecuada contratación. Así mismo, en caso de requerirse vigencias futuras, prestará sus conocimientos para elaborar la justificación necesaria que la soporte.
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	<p>Hacer el diseño y propuesta de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, experiencia, y capacidad organizacional acordes con la normatividad vigente en materia de explotación de la actividad aseguradora.</p> <p>Realizar una propuesta de distribución de porcentajes para la evaluación de los factores de calificación que permitan identificar la oferta más favorable a los fines que persigue la contratación de seguros.</p>
Causales de rechazo	Establecer las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso de adquisición de seguros.
Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo	<p>Elaborar el análisis de Riesgos incluyendo los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Garantías para exigir en el Proceso de Contratación	Determinar los mecanismos de cobertura para eventuales incumplimientos de ofertas, del contrato con las aseguradoras y la responsabilidad extracontractual. Si no se requiriesen, debe aportar el sustento para no solicitar los, lo que sea pertinente
Acuerdos Comerciales.	Establecer acuerdos internacionales o tratados de libre comercio que deban considerarse en el marco de la contratación estatal de seguros.
Cronograma	Hacer una propuesta de cronograma con tiempos suficientes que permitan y garanticen la pluralidad de ofertas.

Proceso de contratación de seguros:

Pliegos de condiciones	Realizar la elaboración de prepliegos y pliegos según las normas vigentes
Observaciones	Proyectar respuestas a preguntas de los posibles oferentes en todas las etapas del proceso.
Informe de evaluación	Redactar el informe de evaluación con el orden de elegibilidad según las deliberaciones del comité evaluador del que hace parte el intermediario.
Observaciones a informe de evaluación	Dar respuestas a las observaciones al informe de evaluación.
Contrato	Revisar y dar visto bueno a los contratos de seguro que se celebraran en virtud del proceso de selección

Conceptos y seguimiento:

Reuniones y juntas	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a todas las reuniones y juntas necesarias para el desarrollo del proceso de adquisición de seguros. • Asistir a todas las reuniones necesarias en el desarrollo de la ejecución como intermediario de los seguros del contrato
Conceptos	Emitir los conceptos que solicite el Fondo Único de Tecnologías de la Información requeridos en desarrollo de las distintas etapas del proceso.

Igualmente, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Informes de gestión del programa de seguros
2. Revisión de Pólizas de acuerdo con las condiciones particulares o generales contratadas
3. Certificados Modificatorios

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





4. Reclamaciones
5. Trámites de cuentas y devoluciones
6. Diagnóstico de exposición al riesgo de los bienes e intereses del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
7. Informe como resultado de la Inspección técnica y Prevención de riesgos.
8. Condiciones de selección objetiva de compañía de seguros
9. Respuestas a las observaciones que surja en el proceso
10. Evaluación técnica de las propuestas presentadas

(Firma Documento Digital)

JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERRERA

Coordinador GIT de Gestión de Servicios Administrativos

Elaboró: Jenny Carolina Rendon Muñeton – Contratista GITGSA
Keliz Anyis Paez Salas - Contratista GITGSA

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Anexos Tecnico -VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260511-175633-4a1b76-64848555

Creación: 2026-05-11 17:56:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-12 11:39:57

Firma

Juan Carlos Rodríguez Herrera
1.015.397.292
jcrodriguez@mintic.gov.co

Ministerio de Tic

Elaboración

Keliz Anyis Páez Salas
1043844095
kpaez@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio de las Tecnologías y las comunicaciones

Elaboración

Jenny Carolina Rendon Muñetón
4015418006
jrendon@mintic.gov.co
Contratista
Git de Servicios Administrativos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
Anexos Tecnico -VF		 Escanee el código para verificación	
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260511-175633-4a1b76-64848555		Creación: 2026-05-11 17:56:33	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-05-12 11:39:57	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jenny Carolina Rendon Muñetón jrendon@mintic.gov.co Contratista Git de Servicios Administrativos	Aprobado	Env.: 2026-05-11 17:56:35 Lec.: 2026-05-11 17:57:25 Res.: 2026-05-11 17:57:28 IP Res.: 152.205.4.208 Canal: Email
Elaboración	Keliz Anyis Paez Salas kpaez@mintic.gov.co Contratista Ministerio de las Tecnologias y las comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-05-11 17:57:28 Lec.: 2026-05-11 18:01:34 Res.: 2026-05-11 18:01:43 IP Res.: 179.19.90.112 Canal: Email
Firma	Juan Carlos Rodríguez Herrera jcrodriguez@mintic.gov.co Ministerio de Tic	Aprobado	Env.: 2026-05-11 18:01:43 Lec.: 2026-05-12 11:39:36 Res.: 2026-05-12 11:39:57 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign